



POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U008:

SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022





Contenido

Introducción	3
Objetivo general	3
Población objetivo	3
Población potencial	3
Área de Enfoque	3
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	4
Componente: Territorio Joven	4
Etapas de ejecución del Componente	11
Diagrama de flujo	13
Evaluación	14
Indicadores	14
Avances Físicos y Financieros	14
Actas de liberación	14
Recursos no devengados	15
Supervisión	15
Auditoría, Control y Seguimiento	15
Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios	15
Instrumentos de captación de información socioeconómica	16
Transparencia	16
Contraloría Social	16
Equidad de Género	17
Enfoque de Derechos Humanos	17
Inclusión de los pueblos indígenas	17
Inclusión de las personas con discapacidad	17
Queias y denuncias	17





Introducción

Entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve) se encuentra el impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política pública en materia de juventud, a fin de que sean reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo del país.

La integración del Programa Presupuestario U008 articula los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Fin de la pobreza; Salud y Bienestar; Educación de Calidad; Igualdad de Género; Trabajo decente y crecimiento económico; Industria, innovación e infraestructura; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles; Paz, Justicia e instituciones sólidas; Alianzas para lograr los objetivos.

Su finalidad es la de brindar a las personas jóvenes espacios de integración, participación cultural, política, comunitaria y social, así como también, contribuir a la obtención de herramientas para el crecimiento personal y mejora en la calidad de vida, en colaboración de entidades Estatales y Municipales de Juventud para organizar actividades, programas, eventos y cualquier otro tipo de acciones que logren la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil.

De igual manera, se vincula con los Programas Prioritarios de Gobierno Federal, como Sembrando Vida de la Secretaría de Bienestar (Bienestar); el Programa de Mejoramiento Urbano de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"; así como con Proyectos Estratégicos Federales como el Tren Maya y el Tren Interoceánico.

Objetivo general

Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes mediante el fortalecimiento de espacios ubicados en zonas de atención prioritarias, en vinculación con Instancias Estatales y Municipales de Juventud.

Población objetivo

Jóvenes de entre 12 y 29 años de nacionalidad mexicana. Sin embargo, debido a las características de los Componente que lo integran, se describen de manera específica en cada uno.

Población potencial

La población potencial identificada en el programa presupuestario E016 se conforma por 37,764,587 jóvenes entre los 12 y 29 años, residentes en el territorio nacional (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).

Área de Enfoque





Instancias Estatales y Municipales de Juventud, debido a que implementa mecanismos que incentivan la cohesión social de las y los jóvenes fortalecimiento su participación social.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes, está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020, del Principio Transversal 2. Política Social, Estrategia 1. Construir un país por bienestar. Respecto al Programa Sectorial de Bienestar 2019-2024 se enmarca en el Objetivo 4.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos, en las Estrategias 4.1 Promover políticas acordes a las distintas etapas del ciclo de vida para incrementar el bienestar de la población más vulnerable y 4.2 Ampliar los apoyos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de desventaja para mejorar su bienestar.

Componente: Territorio Joven.

Área responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo general

Generar, en coinversión con Entidades Estatales y Municipales de Juventud, espacios físicos para la articulación e impulso a la participación de las y los jóvenes, mediante la implementación de acciones enfocadas a su reconocimiento como sujetos de derecho, en colaboración con instituciones públicas, sociedad civil e iniciativa privada.

Objetivos específicos

- Crear y fortalecer los Centros Territorio Joven en sus dos modalidades de participaciones: Clubes por la Paz y Fábricas de Economía Solidaria.
- Promover la participación de las personas jóvenes en actividades de bienestar y desarrollo social a partir de acciones generadas en los Centros Territorio Joven.
- Otorgar servicios a las y los jóvenes en los Centros Territorio Joven enfocados procesos de capacitación, interacción de TIC´s, actividades culturales, entre otros.

Área de enfoque

Instancias Estatales y Municipales de Juventud, dando prioridad a los que se encuentren clasificados como zonas de atención prioritaria, así como las estrategias interinstitucionales señaladas por el Gobierno Federal.

Clave correspondiente al tipo de Padrón Único de Beneficiarios

La clave del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) se establece en apego a los *Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios* vigentes, en asesoría con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.





Tabla 1. Clave Padrón Único de Beneficiarios

Рр	Clave P.U.B.	Clave de intraprograma	
U008	0521	169	

Cobertura

El Componente, así como sus objetivos, son de carácter nacional, sin embargo, su cobertura está sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada, así como a la participación del área de enfoque.

Alcance

La distribución de los Centros Territorio Joven será priorizada en los municipios señalados en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente; así como las estrategias interinstitucionales indicadas por el Gobierno Federal. Por su parte, el Imjuve definirá el número de Centros Territorio Joven al interior de cada entidad federativa considerando 3 indicadores:

- Índice de pobreza
- Rezago social
- Principales factores de riesgo para las personas jóvenes

El Imjuve dará a conocer la ubicación de los Centros Territorio Joven, posterior a la publicación de resultados de las convocatorias referentes a las dos modalidades de participación.

Requisitos de elegibilidad

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá dos convocatorias de carácter público para las modalidades de participación Clubes por la Paz (Fijo o Móvil) y Fábricas de Economía Solidaria, siendo difundidas a través del portal oficial del Imjuve y de los medios con los que se dispongan.

Las convocatorias estarán sujetas a los siguientes requisitos de elegibilidad:

Tabla 2. Requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos
Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud	De acuerdo con las modalidades de participación: Clubes por la paz: Instancia Estatal o Municipal de Juventud. Fábricas de Economía Solidaria: Instancia Estatal de Juventud.
Prioridad a los municipios que sean reconocidos como prioritarios para las estrategias de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) y la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR).	Comprobar ubicación en los municipios que sean reconocidos como prioritarios para las estrategias de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) y la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR).
Contar con la liberación de comprobación de recursos del último Ejercicio Fiscal en donde hayan recibido recurso de este Programa (en caso de las Instancias que participen por segunda ocasión).	Carta de liberación de comprobación de recursos otorgada por el área responsable del Imjuve.





Los postulantes deberán cumplir con los lineamientos establecidos de las convocatorias. Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud beneficiadas celebrarán un convenio con el Imjuve, teniendo un plazo de 10 días posterior a su entrega para su revisión y firma.

Proceso de selección

El Imjuve emitirá dos convocatorias públicas: 1) Clubes por la Paz (Fijo o Móvil), dirigidas a Instancias Estatales y Municipales de Juventud y; 2) Fábricas de Economía Solidaria, dirigida a Instancias Estatales de Juventud, ambas serán difundidas en su portal oficial y en los medios con lo que se disponga.

Las convocatorias indicarán los requisitos, la documentación, los derechos y compromisos de las y los beneficiarios, el proceso de selección, las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados.

Registro de propuestas

El registro de las postulaciones se llevará a cabo a través de una plataforma digital que se encontrará hospedada en el Portal Oficial del Instituto Mexicano de la Juventud, una vez sean emitidas las convocatorias correspondientes. El Imjuve será responsable de informar sobre la apertura, cierre y/o de la ampliación de la convocatoria, de igual forma llevará un registro de las Instancias postulantes e integrará los expedientes que sean necesarios.

Comité de Dictaminación

Modalidad Clubes por la Paz

Se conformará un comité de dictaminación que estará integrado por un secretario técnico quien será funcionario del Imjuve, cuatro representantes de diversas áreas del Imjuve y hasta dos representantes de instituciones aliadas externas, por invitación del Imjuve.

Modalidad Fábricas de Economía Solidaria

Se conformará un comité de dictaminación que estará integrado por un secretario técnico quien será funcionario del Imjuve, cuatro representantes de diversas áreas del Imjuve y hasta dos representantes de instituciones aliadas externas, por invitación del Imjuve.

La dictaminación consiste en clasificar las postulaciones como elegibles o no elegibles. La postulación será elegible cuando en la evaluación haya obtenido una calificación igual o mayor al sesenta por ciento del total de puntos ponderados, con base en los criterios de selección. El dictamen del comité será definitivo y quedará asentado en el acta de dictaminación.

Atribuciones y funciones del Comité de Dictaminación

- Validar de forma colegiada y presencial la elegibilidad de las postulaciones, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Políticas de Operación.
- Validar la congruencia y factibilidad de los materiales probatorios registrados y en su caso,





hacer las recomendaciones necesarias.

• Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda a las postulaciones evaluadas.

Funciones del Secretariado Técnico del Comité de Dictaminación

- Fungir como moderador y facilitador.
- Evaluar las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de selección establecidos y asentarlas en la cédula de evaluación por postulante.
- Capturar el acta de dictaminación, las observaciones, recomendaciones y evaluaciones emitidas por los miembros del comité a las postulaciones evaluadas.
- Dar lectura al acta respectiva al finalizar la dictaminación y firmar de conformidad conjuntamente con los integrantes del Comité.
- Tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Proceso de dictaminación

- La secretaría técnica del Comité clasifica y valida las postulaciones.
- La secretaría técnica del Comité evalúa las postulaciones.
- Se integra el Comité de Dictaminación.
- Se reúne el Comité de Dictaminación para validar de manera colegiada las postulaciones y las evaluaciones.
- Se lleva a cabo el dictamen de selección.
- El resultado de la dictaminación será definitivo; la decisión del Comité será inapelable.

Difusión de resultados

El Instituto Mexicano de la Juventud dará a conocer los resultados mediante su Portal Oficial, redes sociales y los medios de comunicación a su disposición. Una vez realizado el proceso de selección, se firmará un convenio de colaboración con cada una de las Instancias beneficiadas y el Imjuve dará seguimiento sobre la ministración del recurso.

Vinculación

Dado el nivel y tipo de incidencia de los Centros Territorio Joven -en sus dos modalidades de participación- su vinculación será sustantiva en los Gobiernos Estatales y Municipales, Instancias Estatales y Municipales de Juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, estarán en constante coordinación con el Gobierno Federal a través del Imjuve para definir y elaborar acciones de incidencia.

El Imjuve establecerá los mecanismos de colaboración con Secretarías e Institutos Federales, como: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Nacional de Economía Social, la Estrategia Nacional para la Prevención de las Adicciones (ENPA) y la Secretaría de Bienestar.





Por otro lado, los Centros Territorio Joven funcionarán como espacios de vinculación con la población local, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las distintas instituciones públicas y privadas de la comunidad.

Estructura del Componente Territorio Joven

Modalidad Clubes por la Paz

La modalidad Clubes por la Paz busca promover espacios físicos para las juventudes de México, con la finalidad de fortalecer la convivencia comunitaria, las expresiones artísticas y la participación juvenil en la vida política y social, así como la difusión y promoción de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Además de contribuir a la cohesión social y fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad.

Coordinadores Estatales

Este perfil será asignado a la Instancia Estatal de Juventud y deberá contar con habilidades administrativas y de monitoreo de actividades en territorio. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Jóvenes de 18 a 29 años:
- Experiencia en trabajo comunitario.
- Paridad de género e inclusión de población indígena.
- Contar con evidencias en formación en juventudes.

Coordinadores Municipales

Este perfil será asignado por la Instancia Municipal de Juventud y deberá contar con habilidades de implantación de proyectos comunitarios y manejo de grupos. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajo comunitario.
- Paridad de género e inclusión de población indígena.
- Contar con evidencias en formación en juventudes.

Modalidad Fábricas de Economía Solidaria

Su objetivo es propiciar ecosistemas favorables para la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos, que permitan a los y las jóvenes construir trayectorias de trabajo innovadoras y sostenibles.

Coordinadores Estatales

- Jóvenes de 18 a 29 años.
- Experiencia en trabajo comunitario.
- Paridad de género e inclusión de población indígena.
- Contar con evidencias en formación en juventudes.





Derechos de las y los instancias estatales y municipales

Recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de Juventud, que cuenten con un centro Territorio Joven.

Compromisos de los estados y municipios

Adicionalmente a los compromisos que se establezcan en la convocatoria. La comprobación de recursos es un compromiso que la Instancia beneficiada deberá asumir notificando la fecha y monto del recurso ministrado al Imjuve. Se revisará que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidos por el Comité de Dictaminación en las convocatorias 2022.

El Imjuve notificará a la Instancia Estatal o Municipal de Juventud el proceso de comprobación y brindará hasta 6 meses una vez suministrado el recurso a partir de la ministración generada para realizar la comprobación de manera adecuada. De no comprobar según lo estipulado en los lineamientos 2022, el proceso será turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es compromiso de las instancias participantes dar seguimiento a beneficiarios del Componente y reportarlo de manera mensual al Imjuve, de no cumplir con este proceso, se tomará como criterio de valuación para la convocatoria del año posterior.

Características de los apoyos económicos

Se entregará un apoyo económico a las y los jóvenes beneficiarios, a partir de la modalidad de participación, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3. Apoyo económico y/o en especie

Modalidades	Máximo del apoyo anual	Periodicidad de entrega
80 Territorios Joven Club por la Paz. Nueva Creación	Hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
20 Territorios Joven Club por la Paz. Fortalecimiento	Hasta por \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
15 Fábricas Solidarias (Territorio Joven)	Hasta por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)	Una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

De los rubros y montos de gasto

El gasto del recurso asignado será definido a partir de montos máximos por conceptos, las Instancias Estatales o Municipales de Juventud tendrán un tope anual, el cual tendrá que ser respetado. En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Imjuve una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

Tabla 4. Distribución del recurso

Concepto	Porcentaje
Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet).	15%





Concepto	Porcentaje
Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo con el Manual de Imagen del Componente Territorio Joven.	8%
Material de Promoción y Difusión.	3%
Material Didáctico.	10%
Mobiliario y Equipamiento.	30%
Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del Códice Joven.	8%
Adquisición de Consumibles (tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices, material de papelería).	4%
Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones.	6%
Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios.	4%
Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Territorio Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Bienestar, Imjuve y del Componente Territorio Joven.	2%
Recurso disponible para asignar en el rubro que se requiera según los objetivos en la operación del Centro Territorio Joven-Club por la Paz.	10%

Procesos de bajas y altas

En caso de baja por alguna razón no prevista de la Instancia Beneficiaria, se podrá realizar su sustitución considerando lo siguiente:

Seleccionar la postulación que tenga la mejor evaluación inmediata en el proceso de dictaminación.

Causales de baja (Clubes por la Paz y Fábricas de Economía Solidaria)

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Centro Territorio Joven por parte del Imjuve, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de Juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Territorio Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo (Clubes por la Paz y Fábricas de Economía Solidaria)

- 1. No aplicar el recurso asignado para los rubros que competen a los Centros Territorio Joven.
- 2. El Centro Territorio Joven no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual.
- 3. El Centro Territorio Joven incurra en faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.
- 4. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud no firme el convenio en los tiempos establecidos.
- 5. La Instancia Estatal o Municipal que no cumpla las metas establecidas durante 3 meses consecutivos.

De las Faltas Administrativas (Clubes por la Paz y Fábricas de Economía Solidaria)

Será acreedor a una Falta Administrativa:

1. No cumplan con el reglamento y los lineamientos del programa.





- 2. No registre los beneficiarios en la plataforma designada por el Imjuve.
- 3. No atienda a requerimientos del Imjuve como parte del acompañamiento y seguimiento.
- 4. No se notifiquen los cambios que se realicen en el Centro Territorio Joven (cambio de coordinador, voluntariados, domicilio, teléfono, etc.).
- 5. No reporten las actividades o servicios proporcionados del Centro Territorio Joven.
- 6. No cuente con servicio de Internet.
- 7. No cumpla con el horario de atención.
- 8. No reportar los eventos realizados dentro o fuera de los Centros Territorio Joven.
- 9. No utilice los logotipos del manual de imagen.

Temas para el proceso de capacitación

Se llevarán a cabo procesos formativos dirigidos a las personas jóvenes, los cuales serán diferenciados respecto de la modalidad de participación:

- Clubes por la Paz: se vinculará con otros Programas o Iniciativas del Imjuve y realizará alianzas estratégicas con el fin de implementar capacitaciones en materia de derechos humanos, equidad de género, prevención de consumo de sustancias psicoactivas y mediación.
- Fábricas de Economía Solidaria: se vinculará con otros Programas o Iniciativas del Imjuve y realizarán alianzas estratégicas con el fin de implementar capacitaciones en materia de educación financiera y emprendimiento social.

Etapas de ejecución del Componente

Convocatoria

El Imjuve emitirá hasta 2 convocatorias de acuerdo con lo señalado al interior de este documento. Las convocatorias tendrán carácter público, y será su obligación difundirlas en los medios disponibles.

Recepción

Las convocatorias señalarán el procedimiento, los criterios de selección, los medios de recepción de la documentación de las postulaciones, las características de los apoyos, los derechos y compromisos de las instancias beneficiarias, así como las causales de baja.

Dictaminación

Para cada convocatoria emitida será constituido un Comité de Dictaminación tal cual se establece en el apartado de Comité de Dictaminación con el objetivo de dictaminar las postulaciones a partir de los criterios de selección. Todas las resoluciones se registrarán en el Acta de Dictaminación del comité y la decisión será inapelable.

Asignación de recurso





El Imjuve emitirá los convenios de colaboración por cuadruplicado, con lo que se dará inicio con las actividades. La ministración del recurso se realizará después de la firma del convenio de colaboración y será transferida a las Secretarías de Finanzas Estatales.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo con las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Imjuve deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del Imjuve, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Respecto a la modalidad Club por la Paz, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o requerimientos de la Instancia Municipal de Juventud, de acuerdo con los conceptos y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

Operación vinculada al plan anual de trabajo

El Imjuve diseñará e implementará un modelo de operación, en colaboración con las Instancias Estatales y Municipales de Juventud que sean beneficiadas. Dicho modelo establecerá metas que permitan la activación de los Centros Territorio Joven. El seguimiento se realizará de manera física y virtual posterior a la ministración del recurso.

Supervisión y seguimiento

El área responsable del Componente recabará y evaluará los medios de verificación determinados en el plan del trabajo.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx.





Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del Instituto y en compañía de la DGEMPS.

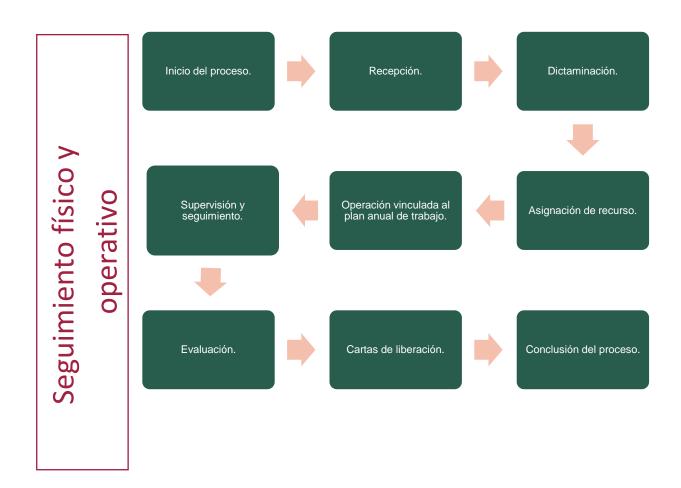
Cartas de liberación

Para obtener la carta de liberación, las Instancias Estatales y Municipales de Juventud deberán concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación del Componente.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal de Juventud, que solicite ser beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2022, deberá contar con la liberación de comprobación de recursos del último Ejercicio Fiscal en donde hayan recibido recurso de este Programa.

Diagrama de flujo

Figura 1. Ejecución del Componente







Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del Instituto y en compañía de la DGEMPS.

Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2022 (MIR) del Programa serán reportados por el Imjuve en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avances Físicos y Financieros

El Imjuve, presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte el área responsable del Componente, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2022 y aquellos que el Instituto establezca.

Actas de liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales y Municipales de Juventud al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de su operación.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal y Municipal de Juventud, que solicite ser beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2022, deberá contar con la liberación de comprobación de recursos del último Ejercicio Fiscal en donde hayan recibido recurso de este Programa. De no contar con ella se verá limitada su participación en posteriores ejercicios fiscales.





Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2022, deberán ser reintegrados inmediatamente al Imjuve, para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al área encargada de su operación antes del 14 de diciembre del 2022 con copia a la Dirección de Finanzas del Imjuve. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el área de enfoque deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

Supervisión

El Imjuve, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.

Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Imjuve, otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Imjuve, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

El área designada por el titular del Instituto podrá revisar en cualquier momento la documentación de las y los beneficiarios del Componente de este Programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del Imjuve, el PUB corresponde a las y los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo del Programa Presupuestario U008.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios





y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de las y los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de las y los beneficiarios proveniente de diferentes instrumentos de captación: de elaboración propia del Instituto. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, para el caso del Imjuve, se especificará a detalle en la capacitación del Componente el Padrón Único de Beneficiarios que deberá ser llenada y entregada en tiempo y forma por cada beneficiario.

Transparencia

El Imjuve, publicará las presentes políticas en su página de internet y serán enviadas por medios electrónicos a las entidades Estatales y Municipales de Juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las Instancias beneficiarias de programas federales, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivo, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.





La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Equidad de Género

En el ámbito de su competencia, el Componente incorporará la equidad de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Componente, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Inclusión de los pueblos indígenas

El Componente fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las y los jóvenes de los pueblos indígenas, contribuyendo con acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Inclusión de las personas con discapacidad

El Programa Presupuestario U008 fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes en los procesos, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Quejas y denuncias

El programa contará con los mecanismos para la comunicación con el fin de obtener insumos para incluirlos en un plan de mejora continua.

Las y los beneficiarios podrán presentar su queja en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Imjuve, o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o





denuncias acerca del funcionamiento de este componente con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán: vía personal, presentándose en las instalaciones del Imjuve, ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; Ciudad de México, C.P. 06470. Por teléfono al número 55 15 00 13 00 Extensión 1390.





